

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué – Tolima, 10 SEP. 2020 de dos mil veinte (2020)

**Ref:** Proceso Ejecutivo Singular promovido por MARIA DEL PILAR LONDOÑO MEJIA contra HEREDEROS DE LUIS FERNANDO RODRIGUEZ DIAZ (q.e.p.d.) Y AMALIA EDITH MATEUS DIAZ. Rad. 2019-00240-00.

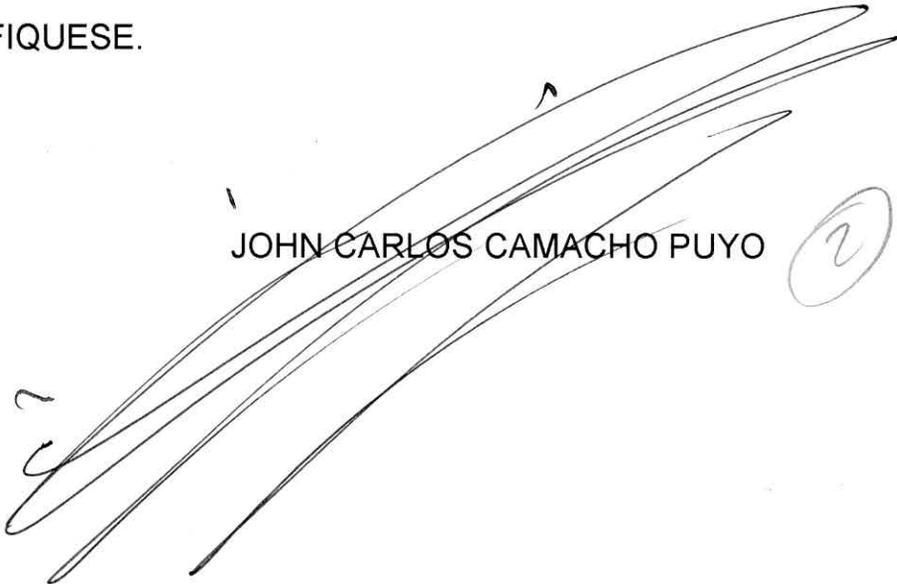
En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito visto a folio 27 C-1, decrétese el embargo de los derechos herenciales a título universal que puedan corresponder a los herederos ciertos, inciertos e indeterminados del demandado y causante LUIS FERNANDO RODRIGUEZ DIAZ, en la sucesión intestada de su causa que se adelanta en el Juzgado Cuarto de Familia de Ibagué, bajo el radicado No. 73001-31-10-004-2018-00506-00. Oficiese.

NOTIFIQUESE.

Juez,

JOHN CARLOS CAMACHO PUYO

NB

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, sweeping strokes that form a cursive shape. The signature is positioned over the printed name 'JOHN CARLOS CAMACHO PUYO' and extends upwards and to the right.

2